

Decreto Alcaldicio

Mat.: Apruébese Programas Comunitarios Fomento Productivo y Unidad de Capacitación y Empleo Municipal-UCEM

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- El Decreto Alcaldicio N° 27.086, del 06 de Diciembre de 2024, sobre asunción del cargo de Alcalde de don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- El Decreto Alcaldicio N° 21.108, de fecha 25 de septiembre de 2024, que nombra como Alcalde Subrogante a la Administradora Municipal doña Olga Eugenia Barraza Cortés.
- Decreto Alcaldicio N°26.916, de fecha 05 de Diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2025.
- Decreto Alcaldicio N° 28.600, de fecha 24 de diciembre de 2024, que aprueba el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) año 2025-2030.
- Certificado N° 146 de fecha 04 de diciembre del 2024, emitido por la Secretaria Municipal Sra. Bernardita Cortés Gómez, que indica los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal de la sesión ordinaria N° 125, realizada el 03 de diciembre del 2024.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 07, de fecha 09 de enero de 2025 y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°44, de fecha 15 de enero de 2025, ambos emitidos por Alicia Meneses Angel, directora subrogante de Administración y Finanzas
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

1.-Que dentro de los objetivos del Municipio está la necesidad de satisfacer las demandas de los habitantes de la comuna de Monte Patria, a través de programas comunitarios, con el fin de promover tanto el desarrollo social y el bienestar de las personas, como la relación de éstas con las diferentes áreas del quehacer municipal.

2.-Que el artículo 3° de la Ley N°19.880, establece que "Las decisiones que adopte la Administración, se expresarán por medio de actos administrativos".

3.-Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo N°4 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.695, las municipalidades podrán desarrollar, directamente o con otros órganos del Estado, funciones relacionadas con la capacitación y la promoción del empleo, el fomento productivo, el turismo y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, por indicar algunas.

4.-Que en el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) 2025-2030, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°28.600, de fecha 24 de diciembre de 2024, y dentro de su tercer ámbito se encuentra el "Económico" y en su tercer objetivo, se encuentra el "Aumentar las capacidades y competencias de las personas para acceder a mejores oportunidades laborales o que decidan emprender".

5.-Que el Departamento de Fomento Productivo y Turismo, tiene por misión impulsar, apoyar, diseñar, coordinar y gestionar la ejecución de proyectos y acciones de la municipalidad, orientados a obtener para la comuna un desarrollo económico y social más armónico, equitativo y sustentable.

6.-La información del acta N°146 de fecha 04 de diciembre de 2024, se indica que, en la sesión ordinaria N°125 del Concejo Municipal, realizada con fecha 03 de diciembre del 2024, específicamente en el acuerdo N°7: "Por mayoría de los integrantes presentes en la sesión, el



Concejo Municipal aprobó el presupuesto municipal año 2025 y los documentos anexos, siendo uno de ellos el Programa de Fomento Productivo y Unidad de Capacitación y Empleo Municipal-UCEM 2025.

7.-Que el programa señalado en el punto anterior, se enfoca en llevar a cabo los principios transversales del PLADECO, y cumplir con los objetivos del Departamento de Fomento Productivo y Turismo y en lo específico la Unidad de Capacitación y Empleo Municipal-UCEM.

8.-Que de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°07, de fecha 09 de enero de 2025, se señala que la institución cuenta con presupuesto anual de **\$14,400,000 (catorce millones cuatrocientos mil pesos)**, para la Unidad de Capacitación y Empleo municipal-UCEM y

9.- Que de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°44, de fecha 15 de enero de 2025, se señala que la institución cuenta con presupuesto anual de **\$1,900,000 (un millón novecientos mil pesos)**, para el programa Fortalecimiento OMIL.

DECRETO

1. APRUEBASE, los siguientes Programas Comunitarios y sus objetivos, para el año 2025:

a.-PROGRAMA UNIDAD DE CAPACITACION Y EMPLEO MUNICIPAL-UCEM

Objetivo General: Intermediar a los usuarios en puestos de trabajo y Capacitarlos entregándole Herramientas que le permitan desenvolverse en el mercado laboral y con esto aumentar su competitividad y el de las empresas que lo contraten.

Objetivos Específicos:

a.1.-Capacitaciones Transversales a los Vecinos: Recoger las necesidades de capacitación de la comunidad y Ofrecer cursos de acuerdo a ello.

a.2.-Contrataciones: Informar, Orientar y Derivar a nuestros usuarios a ofertas de trabajo.

a.3.-Franquicias Tributarias: Ofrecer Capacitaciones a Empresas para aumentar su competitividad y la de sus trabajadores.

b.-Descripción de las acciones:

Principales actividades Propuestas	Actividad	Breve Descripción	Principales beneficiarios
	10 cursos capacitación a la comunidad	Se pretenden realizar 1 curso al mes a partir de marzo enfocado a los vecinos de la comuna de acuerdo a las demandas levantadas desde la comunidad.	Vecinos de la comuna Organizaciones sociales
	4 cursos a través de Franquicias	Cursos de Capacitación Pagados enfocados en las empresas que permitan	Empresas de la comuna



	Tributarias	satisfacer sus necesidades de capacitación interna de las empresas locales	
	Encuentro Empresas	Es una actividad que permite la vinculación y el trabajo en equipo de las empresas con las cuales trabajamos.	Empresas de la comuna Otras empresas colaboradoras Emprendedores Micro empresas
	4 cursos de capacitación en conjunto con otras oficinas municipales	Trabajar en conjunto con otras oficinas municipales con la finalidad de capacitar y atender los requerimientos de capacitación de usuarios de otras oficinas municipales.	Usuarios otras oficinas Municipales
	Colaboración permanente y activa con la Dirección de Desarrollo Comunitario DIDECO	Participar de manera activa con las actividades que desarrolla DIDECO, tales como: Día del Niño, Escuela de Dirigentes, Encuentro Comunal del Adulto Mayor y otros.	Vecinos de la comuna Organizaciones sociales

2. DESIGNASE, para los efectos del desarrollo del "Programa Departamento de Fomento Productivo y Unidad de Capacitación y Empleo Municipal-UCEM 2025, a la señora Verónica Zárate Robledo, Directora de Desarrollo Comunitario, Planta, Grado 6, como responsable del desarrollo del desarrollo de las actividades antes mencionadas.

3. IMPUTESE, El gasto de \$14.400.000 (catorce millones cuatrocientos mil pesos) a las cuentas presupuestarias municipales vigentes que se indican a continuación. Presupuesto de la Unidad de Capacitación y Empleo Municipal –UCEM 2025.

	UCEM		
ITEM	DENOMINACIÓN	MONTO \$	AREA DE GESTION
215-21-04	Otros Gastos en Personal	8,000,000	2.7.1
215-22-01	Alimentos y Bebidas	4,000,000	2.7.1
215-22-04	Materiales de Uso o Consumo	400,000	2.7.1
215-22-08	Servicios Generales	1,000,000	2.7.1
215-22-12	Otros Gastos En Bienes Y Servicios de Consumo	1,000,000	2.7.1
TOTAL		14,400,000	



El gasto de \$1.900.000 (un millón novecientos mil pesos) a las cuentas presupuestarias municipales vigentes que se indican a continuación. Presupuesto Programa Fortalecimiento OMIL 2025.

ITEM	OMIL	MONTO \$	AREA DE GESTION
	DENOMINACIÓN		
215-21-02	Personal a Contrata	300,000	1.1.1
215-22-01	Alimentos y Bebidas	400,000	2.7.1
215-22-03	Combustibles y Lubricantes	150,000	1.1.1
215-22-04	Materiales de Uso o Consumo	900,000	2.7.1
215-22-08	Servicios Generales	150,000	1.1.1
TOTAL		1,900,000	

4. ESTABLEZCASE, que dicho decreto tiene vigencia desde el 02 de enero al 31 de diciembre de 2025.

ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES Y AL INTERESADO.

ALCALDE

SECRETARIA MUNICIPAL
Ministro de Fe

FFC/VZR/mar

Distribución: Secretaría Municipal/Archivo Presupuesto/ Archivo DIDECO/Archivo Fomento. -

